

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO  
DE LA  
ESCRITURA PUBLICA

No. 252.

De: DONACION.

Otorgada por: MARIO FELIPE DE JESUS MARTINEZ CASTILLO.

A favor de: JOSE JORGE SALGADO ALVARADO, en su condicion de Presidente de la  
Junta Directiva del INSTITUTO HONDURENO DE CULTURA HISPANICA (IHCH).

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

VILMA GLADYS GUEVARA ESPINOSA



Tegucigalpa, D.C., 17 de noviembre de 2005.



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007



Nº 1725796

TESTIMONIO

1314



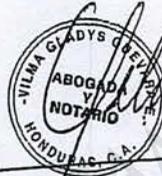
1	
2	INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252).- En la
3	ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los
4	diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Ante
5	mí. VILMA GLADYS GUEVARA ESPINAL, Notario de este domicilio,
6	inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet de
7	Colegiación Profesional Número Cuatro mil trescientos cuarenta y
8	uno, comparecen personalmente los señores MARIO FELIPE DE JESUS
9	MARTINEZ CASTILLO, soltero, Doctor en Historia, del domicilio de
10	la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y en tránsito
11	por esta ciudad, y JOSE JORGE SALGADO ALVARADO, casado, Gestor
12	Cultural, de este domicilio, ambos mayores de edad y hondureños;
13	el primero actúa por sí y el segundo actúa en su condición de
14	Presidente de la Junta Directiva del INSTITUTO HONDUREÑO DE
15	CULTURA HISPANICA (IHCH), con Personalidad Jurídica otorgada por
16	el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los
17	Despachos de Gobernación y Justicia, mediante resolución de fecha
18	veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta,
19	representación que acredita con la Certificación del Acta Número
20	Cuatrocientos cincuenta y cinco, punto número veintiuno, de fecha
21	veinticinco de septiembre del año dos mil cuatro, con facultades
22	suficientes para el otorgamiento de este acto según se desprende
23	de los Estatutos y Reglamento Interno del Instituto, documentos
24	que yo la Notario doy fe de tener a la vista, quienes
25	asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de su derechos

←  
a  
3

1 civiles, libre y espontáneamente manifiestan: PRIMERO: El señor  
2 **MARIO FELIPE DE JESUS MARTINEZ CASTILLO**, manifiesta: Que es  
3 legítimo propietario del siguiente bien inmueble: "Una casa  
4 conocida con el nombre de Casa Quemada, situada en la parte  
5 oriental de la ciudad de Comayagua, que mide de Norte a Sur,  
6 treinta varas y dos terceras partes de vara contadas desde la  
7 pared que divide la tienda esquina de la expresada casa quemada  
8 con la sala que ocupaba la Señorita Felipa Soler, el veinte de  
9 octubre de mil ochocientos ochenta y ocho hasta llegar a la pared  
10 de la mediagua, conocida como propiedad de herederos de don  
11 Matías Castillo; casa que consta de seis piezas y comprende la  
12 cocina por la parte Sur y es de catorce varas de largo incluyendo  
13 el tapial y cinco varas de ancho y el solar correspondiente a  
14 esta casa mide once varas y una cuarta de vara de ancho de Norte  
15 a Sur, por treinta y una varas de largo de Oriente a Poniente,  
16 hasta llegar al tapial de la Señora Juana Ulloa, solar en que se  
17 encuentra la edificación descrita y que tiene paredes de adobe y  
18 está cubierta con tejas, expresando el título de este inmueble  
19 los siguientes linderos: Al Oriente, tapial de la Señora Juana  
20 Ulloa; Al Poniente, casa que era de la Municipalidad, después del  
21 Consejo del Distrito Departamental, ahora nuevamente de la  
22 Corporación Municipal, mediando calle; Al Sur, resto de la  
23 antigua casa de don Matías Castillo; y, Al Norte, la mediagua de  
24 los herederos del mismo Señor Castillo; **se excluye de este**  
25 **inmueble una parte de casa vendida a la Señorita Julia Castillo;**



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007



Nº 2480146

1 la otra parte de la propiedad consiste en una pieza de casa de  
2 paredes de adobe, cubierta con teja, ubicada en el ángulo Norte,  
3 Oriental del parque León Alvarado y hacia el lado del Cabildo  
4 Municipal, que mide trece varas de largo por siete de ancho,  
5 limitado al Norte, con casa arriba deslindada; al Sur, mediando  
6 calle con casa de herederos de Gustavo Boquín; al Este, con pieza  
7 de casa de don Matías y Jesús Castillo, pared medianera; y, al  
8 Oeste, con edificio del Cabildo Municipal, mediando calle.- Y  
9 forma un sólo cuerpo con el anteriormente descrito y ambos se  
10 individualizan con los siguientes límites: al Norte, con  
11 propiedad del Señor Marco Vinicio Montes Urrutia; al Sur, con  
12 propiedad de los Señores Carlota Isabel López Urrutia, Cristobal  
13 Ríos y Carlota Boquín, calle de por medio; al Este, con propiedad  
14 de los Herederos Hernández Mundt; y, al Oeste, el Cabildo  
15 Municipal, calle de por medio".- Dicho bien inmueble lo hubo por  
16 compra venta que le hiciera a la Señora Mercedes Castillo Cruz v.  
17 de Martínez, tal como consta en el Testimonio de Escritura  
18 Pública Número Sesenta y tres, autorizado en la ciudad de  
19 Comayagua, el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y  
20 dos, por el Notario Gustavo Henriquez Boquín e inscrito bajo el  
21 Número 13868, Folios 223 al 225, Tomo 50 del Registro de la  
22 Propiedad de Comayagua.- **SEGUNDO:** Continúa manifestando el señor  
23 **MARIO FELIPE DE JESUS MARTINEZ CASTILLO**, que por el presente acto  
24 **hace donación gratuita a título singular pura e irrevocable del**  
25 **bien inmueble** descrito en la cláusula que antecede a favor del



1 Señor JOSE JORGE SALGADO ALVARADO, en su condición antes  
2 indicada.- TERCERO: Continúa manifestando el señor MARIO FELIPE  
3 DE JESUS MARTINEZ CASTILLO, que dicha donación gratuita a título  
4 singular está sujeta a las siguientes condiciones: a) La casa en  
5 mención será destinada para la puesta en función de la Casa Museo  
6 Familia Castillo y Centro de Investigación de Asuntos Históricos  
7 Dr. Mario Felipe Martínez Castillo; b) Esta casa museo y centro  
8 de investigación será dirigido por un comité integrado por las  
9 siguientes personas: Licenciado José Jorge Salgado Alvarado,  
10 Señora María José Losada, Licenciada Claudia Aguilar, Doctora  
11 Olga Joya, Ingeniero José Santos Martínez, Doctora Carmen Julia  
12 Fajardo y la Doctora Laura Gálvez Montes; al faltar una de estas  
13 personas el resto de los miembros del comité elegirá su  
14 sustituto; c) Los integrantes de este comité deberán formar parte  
15 de la membresía del INSTITUTO HONDUREÑO DE CULTURA HISPANICA  
16 (IHCH), así mismo sus sucesores; d) Este proyecto debe ser  
17 dirigido en primera instancia por el Licenciado José Jorge  
18 Salgado Alvarado, como gestor del mismo; e) Si el INSTITUTO  
19 HONDUREÑO DE CULTURA HISPANICA (IHCH) cerrara operaciones, este  
20 proyecto tendrá que buscar su independencia como fundación para  
21 cumplir con el objetivo a perpetuidad con el que ha sido creado;  
22 f) El bien donado no podrá ser vendido, hipotecado, traspasado o  
23 formar parte de garantía bajo ningún concepto; y, g) Se reserva  
24 el usufructo vitalicio de un apartamento ubicado al fondo de la  
25 propiedad el cual será destinado para su uso personal.- CUARTO:



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007

Nº 2480146

1 Por su parte el Señor JOSE JORGE SALGADO ALVARADO, en su  
2 condición antes indicada, manifiesta que es cierto lo expresado  
3 en las cláusulas que anteceden por el Señor MARIO FELIPE DE JESUS  
4 MARTINEZ CASTILLO y que acepta la donación gratuita a título  
5 singular del bien relacionado con las condiciones especificadas.-  
6 Así lo dicen y otorgan.- Y enterados del derecho que la ley les  
7 concede para leer por sí este instrumento, por su común acuerdo  
8 procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifican, firman y  
9 estampan su huella digital.- De todo lo cual, del conocimiento,  
10 edad, estado, profesión, nacionalidad, vecindario y residencia de  
11 los comparecientes, así como de tener a la vista el antecedente  
12 de dominio debidamente inscrito y las tarjetas de identidad de  
13 los comparecientes que por su orden tienen los números 0301-1932-  
14 00237 y 0703-1962-01192, doy fe.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL MARIO  
15 FELIPE DE JESUS MARTINEZ CASTILLO.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL JOSÉ  
16 JORGE SALGADO ALVARADO.- FIRMA, HUELLA DIGITAL Y SELLO NOTARIAL  
17 VILMA GLADYS GUEVARA ESPINAL.- DOY FE.



18 Y, a requerimiento del Señor JOSE JORGE SALGADO ALVARADO, en  
19 su condición de Presidente de la Junta Directiva del INSTITUTO  
20 HONDUREÑO DE CULTURA HISPANICA (IHCH), libro, sello y firmo esta  
21 primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en  
22 el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley  
23 debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda  
24 bajo el número preinserto de mi protocolo corriente de  
25 Instrumentos Públicos que llevo en el presente año y en donde

# Auto de Inscripción

Fecha: 07/11/2006

Hora: 01:39 PM

Lugar: COMAYAGUA / COMAYAGUA

No. de Presentación: 200084

Fecha de Presentación: 26/07/2006

Hora de Presentación: 12:13 PM

Título: VARIOS (DONACION DE BIENIO, USUFRUCTO)

Registrador: NORMA XEOMARA LOPEZ MEDINA



1	apote este libramiento
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL</b>
9	<b>DE COMAYAGUA</b> <i>Comayagua</i>
10	Inscrito bajo el Folio Real con el número de
11	Matricula: <i>38147</i>
12	Asiento: <i>2</i>
13	<b>COMAYAGUA</b> <i>26-07-2006</i>
14	(LUGAR Y FECHA)
15	REGISTRADOR

<http://surc.sir.ap.hn/folioreal/autos/imprimir> TextoA: 10; j: 2; T: 1; saccion=200734&corre... 07/11/2006